CUENTA DE COBRO N° 4
Contrato De Servicios Profesionales N° CD 003-IMTRAM-2026

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" PUERTO ASIS
NIT 900545801-7

DEBE A:

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 DE POPAYAN

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

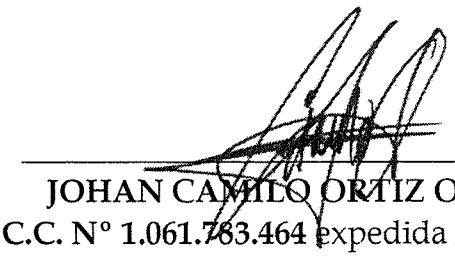
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.

PERIODO DE PAGO:
Mes de ABRIL de 2026, correspondiente al en cumplimiento de las actividades realizadas.

Nota 1: Consignar en la cuenta de ahorros 45190687221 de Bancolombia.
Nota 2: Se agrega copia de la planilla integrada- autoliquidación ACH SOI N° 6012846207 de seguridad social correspondiente al mes de ABRIL del 2026

Se firma en Puerto Asís a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 expedida en Popayán
Ortizcamilo5@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de ABRIL del 2026

Doctora:
LILIANA DIAZ NARVAEZ
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR CD IMTRAM-003-2026
Ciudad Puerto Asís

ASUNTO: Informe de ejecución contractual del mes de ABRIL de 2026
Referencia: CONTRATO N° CD -003-2026

Yo, JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.061.783.464** de Popayán, en mi calidad de contratista de IMTRAM, dependencia administrativa, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **CD IMTRAM-003-2026** a continuación, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS". presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre del mes de **ABRIL de 2026,** objeto de cobro.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 18.773.000) M/CTE y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0004-2026 del 05 de ABRIL de 2026. PARÁGRAFO.. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante. Esta suma será pagada por INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: A) un primer pago correspondiente al mes de ABRIL por valor **de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.773.333)** MDA/CTE y, cinco pagos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00) MDA/CTE**, en la cuenta ahorros 45190687221 de Bancolombia cuyo titular es la contratista JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA identificado con C.C. N° 1.061.783.464.

Acta De Modificación N° 01. Contrato Electrónico N° 003-IMTRAM Puerto Asis-2026, adicionar de manera provisional y por el término de un (1) mes, las siguientes actividades específicas al objeto contractual, por ser conexas, complementarias y directamente relacionadas con la prestación del servicio profesional como abogado de apoyo a la Oficina Jurídica:

- Elaborar un diagnóstico jurídico situacional de los procesos en curso del IMTRAM, que permita identificar el estado actual de tutelas, derechos de petición, procesos administrativos y actuaciones en trámite.
- Actualizar y organizar el estado de los expedientes físicos de la Oficina Jurídica, garantizando su adecuada custodia, foliación, clasificación y coherencia documental.

Lo que implica una mayor carga operativa y responsabilidad profesional dentro del plazo contractual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($416.700) M/CTE, correspondiente a la remuneración

proporcional por la ejecución de las actividades adicionales durante el periodo señalado, sin que se modifique la naturaleza jurídica del contrato ni se altere su objeto principal.
CLÁUSULA 7 - FORMA DE PAGO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD "IMTRAM", pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.773.333) MDA/CTE** , un segundo pago por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($3.616.700) M/CTE**, y cuatro pagos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00) MDA/CTE**, con corte mensual, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

PLAZO: La vigencia del contrato será de cinco (05) meses y cinco (25) días, contados a partir dela suscripción del acta de inicio. sin superar vigencia de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. Parágrafo: el presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante

FECHA INICIO: 06/01/2026
FECHA TERMINACION: 30/06/2026

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS."

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
1.Apoyar en la asesoría jurídica requerida por los usuarios que acuden al organismo de tránsito.



Manifestar en acatamiento a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico se establece de manera integral a los usuarios que asisten al organismo de tránsito la forma de ejercer su proceso contravencional, informarse sobre inmovilización del vehículo y tramitología en materia jurídica, para garantizar celeridad administrativa en cumplimiento de las disposiciones legales de ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y la resolución 12379 del 2012.

Por otra parte en cumplimiento a las directrices se asesora de manera adicional a los usuarios, estableciendo comunicación con otras entidades para de para mejorar la calidad del servicio que presta esta autoridad de tránsito desde la oficina jurídica

2. Apoyar en la estructuración de tutelas y otros documentos elaborados a favor del IMTRAM.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de ABRIL no se ordena la ejecución de acciones de tutela, sin embargo, en defensa del IMTRAM, resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Apoyar en las respuestas de peticiones y acciones de tutela, dentro de los términos establecidos por los despachos judiciales, que recaigan sobre el organismo de Transporte y Movilidad del municipio.

RESPUESTA SOLICITUD IMTRAM OJ 0192-2026

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 16:40
Para: depuy.epuertoasis@policia.gov.co
Cc: s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificarle la respuesta a su solicitud de informacion mediante IMTRAM OJ 0192-2026.

Lo anterior descrito con la finalidad inherente de garantizar el cumplimiento al Debido Proceso, el Principio de Transparencia y el Principio de Legalidad, dentro de las actuaciones administrativas en el marco de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y las disposiciones legales.

Sin otro particular,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
Abogado Contratista

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asís, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informar a nuestra dirección electrónica.

Se realizaron en el mes de ABRIL respuestas a los derechos de petición que radicaron los usuarios en la oficina de recepción y/o correo electrónico, así como también se realizaron respuestas de reductores de velocidad que se radicaron en este organismo de tránsito, respuestas de cierres de vial, para que el personal operativo este atento a las novedades que y situaciones de tiempo, modo y lugar de manera integral a las pretensiones de los peticionarios y/o solicitantes, así como también se han indicado estrategias de manera verbal respecto de los procesos contravenciones.

CONTESTACION TRAMITE INCIDENTE DE DESACATO IMTRAM OJ 0179-2026 External Recibidos ×

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co jue, 9 abr, 16:56

Cordial Saludo, Por medio de la presente nos permitimos notificarle la Contestación incidente de desacato mediante IMTRAM OJ 0179-2026 I PRUEBAS 1 PDF IMTRA

2

Carlos Julio Reyes Martinez mar, 14 abr, 16:17

Se le informa a la entidad incidentada y al Juzgado de conocimiento que la parte accionante incurrió en el pago del certificado de tradición No 010166 del vehíc

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> mié, 15 abr, 17:00 (hace 13 días)

para Carlos

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos notificarle la respuesta respecto del contenido del certificado de tradición del vehículo con asignación de placa SVP213, que resuelve las pretensiones requeridas por su despacho judicial.

4. Apoyar en la estructuración de derechos de petición o solicitudes que sean designados por el ordenador del gasto.

Resaltar que para el mes de ABRIL no se perfeccionaron derechos de petición, de igual manera se está pendiente a las situaciones que ordene quien dirige el gasto del IMTRAM. Pero se resalta el compromiso de participación colectiva con la comunidad del Municipio, con el fin de fortalecer las estrategias de movilidad.

5. Apoyar en las respuestas a las medidas cautelares o requerimientos por parte de las autoridades judiciales para ser inscritas en el Registro Único Nacional De Tránsito RUNT.

RESUESTA IMTRAM OJ 0123-2026

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> 7 de abril de 2026 a las 16:23
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Putumayo - Mocoa <J01cmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificarle la respuesta de registro de medida cautelar IMTRAM OJ 0123-2026.

Lo anterior descrito con la finalidad inherente de garantizar el cumplimiento al Debido Proceso, el Principio de Transparencia y el Principio de Legalidad, dentro de las actuaciones administrativas en el marco de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y las disposiciones legales.

Sin otro particular.

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
Abogado Contratista

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asís, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informar a nuestra dirección electrónica.

IMTRAM OJ 0123-2026.pdf
1174K

Manifestar que se ha proyectado en el mes de ABRIL notificaciones a los juzgados, fiscalías y entre otras entidades que requieren la inscripción y/o levantes de medidas cautelares por las investigaciones y/o procesos que se adelantan en contra de vehículos y/o personas que se deban

anotar en el registro único nacional de tránsito RUNT, adicional a ello se continua el proceso de suministro de información con el fin de identificar la ubicabilidad de personas que se encuentran registradas he inscritas en el registro único nacional de tránsito RUNT.

6. Apoyar en la estructuración de recursos de apelación y reposición o en subsidio de los mismos que sean inherentes al IMTRAM.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de ABRIL no se considera necesario la implementación de recursos judiciales, en defensa del IMTRAM, sin embargo resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual manera se han materializado el cronograma para la fijación de audiencias públicas de descargos en ejercicio del derecho de contradicción respecto de las ordenes comparendo aquí relacionadas.

7. Apoyar al IMTRAM en los procesos en relación a los cobros persuasivos y coactivos de los comparendos adeudados por los infractores al Instituto.

Por parte de las directivas del IMTRAM no se ha impartido orden alguna para realizar cobros coactivos, como tampoco persuasivos por cuanto se tiene conocimiento que hay un profesional de apoyo, especializado en dichos procesos, no obstante, estoy presto para en el momento en que lo requieran recibir capacitación pertinente e iniciar de manera legal con los procedimientos.

De igual manera, se continua con el fortalecimiento en los acuerdos de pago, que se ejecutan a favor de los contraventores e infractores.

8. Realizar el archivo y custodia de los documentos y expediente que se generen en cumplimiento de sus funciones.

Manifestar que en el área jurídica se adelanta en el proceso de archivo, cumpliendo con lo comunicado en las capacitaciones, para dar cumplimiento a cumplir lo establecido en la ley 594 de 2000 de archivo, esto con la finalidad de garantizar la búsqueda documental de manera ágil, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, de igual manera se está atento a las directrices encomendadas para quien ordena el gasto en el IMTRAM,

9. Apoyar en las demás actividades relacionadas a su labor, que le instruya el supervisor del contrato.

-Se continúa fortaleciendo el apoyo de atención y orientación a para respuesta de solicitud de apoyo para celeridad de usurios con inquietudes en materia de transito y movilidad.



Se asistió mesa técnica de participación para la circulación transporte carga pesada.



- Se asistió a reunión respecto de la recuperación del espacio publico carrera 17 barrio Américas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

TEMA: Acompañamiento Institucional Problematicas Comunitarias Sector - Variente Puerto Asís. | FECHA: 24-ABIL-2026 | HORA: 8:30 am | LUGAR: Parque Barrio Jardín

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION COMUNIDAD	CORREO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Dora Novoa C	J.A.C. TREBOL		Vicepresidente	3213957262	
2	Alcibiades Paz	J.AC ciudadela amazonica		Presidente	3123033357	
3	Gladis Ortega R.	J.A.C. B/ Londres.		Presidenta.	3229038467	
4	Rubin Dario Jurado	Vicepresidente ciudadela Amazonica		Vicepresidente	3127266078	
5	Elvis Lucio	JAC montañita		presidente	3223972174	
6	Fancy Violet Guzman Delgado	JAC Jardin		Vicepresidente	3176645060	
7	Ana Maria Sabogal Zambrano	Inspección Convivencia y mz		Apoyo Juridico	3146037416	
8	Nidia Rojas	JAC Acuerdo		Presidenta	3138518807	
9	Camilo Ortiz Ortega	IMTRAM		Abogado	3107898333	
10	Katherine Pantoja M	Alcaldia - S.Gobierno		Apoyo juridico	3187213997	
11	Leidy Yuliana Noguera Vargas	Alcaldia - S. Gobierno		Enlace de discapacidad	3125694246	
12	Yesenia Cerón	Alcaldia S.Gobierno		Coordinadora Espacio publico	3107735637	
13	Mariy Johana Torres Baamonde	Alcaldia - S Salud.		P.A. Juridico Sal	3226900355	
14	Carlos Linares.	Alcalde.		Sec Gobierno	3108051835	

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 13- Abril 2026 | LUGAR: Sala juntas Secretaria Infraestructura | HORA: 02:00pm

TEMA: Mesa técnica interinstitucional comparatoria - regulación de circulación de carga pesada y sitiuación vial variante al norte E

NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO	CELULAR	FIRMA
Alcibiades Paz Hernandez	92435395	Presidente JAC ciudadela Amazonica	3123033357	
Elvis Lucio	14037492	presidente JAC Montañita	3229972174	
Nidia Rojas	69076548	Presidenta JAC Acuerdo	3138518807	
Gladis Ortega Rodriguez	69016491	Presidenta JAC Londres	3229038467	
Fancy Violet Guzman Delgado	36755528	Vicepresid. JAC Jardin	3176645060	
Katherine Pantoja Marmol	1088264960	Apoyo Juridico - S Gobierno	3187213997	
Camilo Ortiz Ortega	1061783464	Abogado - Imtram	3107898333	
Yiseth B Rosero Bastidas	1061781912	Profesional Sec. Infraestructura	3209239593	
Paola Cortes Pantoja	1124862782	PA Salud Ambiental - ETV Zoonosis	3224689201	
Jenifer Quintero Cote	1123318602	Resp. Medico Secretaria de Planeación. Dtto	3177691876	
Yesenia Cerón	40677536	Resp. Inmueble Espacio Publico	3107735637	

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 6012846207 expedido por aportes servicio.nuevosoi.com.co/soi/inicio.do.

Cordialmente,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CC. No 1.061.783.464 de Popayán
Contratista Contrato N° CD-003-2026

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA,** identificada[o] con cedula de ciudadanía **N° 1.061.783.464**, expedida en la ciudad de Popayán, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al mes de **ABRIL** del año **2026** del contrato N° CD-003-IMTRAM-2026 cuyo objeto de esta declaración: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS."**

Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones.**

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de Abril de 2026

Nombre: JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
Documento de Identificación: **1.061.783.464**
Dirección: BARRIO LA FLORESTA
Correo Electrónico: ortizcamilo5@gmail.com
Teléfono: **3107898333**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi — Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1061783464
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
DIRECCIÓN	BARRIO LA FLORESTA	TELÉFONO	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6012846287	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	abril AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026-04-23	NÚMERO AUTORIZACIÓN			255342311

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Datos del cotizante y novedades:

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1061783464	ORTIZ ORTEGA JOHAN CAMILO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																

Seguridad social — Pensión:

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200

Seguridad social — Salud y ARP:

SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S A	30	$ 1.750.905	1061783464	$ 9.200

Parafiscales:

DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

Abogado2026-